



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20263100007771
05 de mayo del 2026

SEÑORES

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ROBERTO CHAVERRA AGUIRRE.

PROPIETARIOS

PREDIO "LA VITRINA N2" (SEGUN CATASTRO) / "LA VITRINA DOS" (SEGÚN FMI).

VEREDA "SAN MAURICIO (SEGUN CATASTRO) / CAMPO ALEGRE (SEGÚN FMI)"

YALÍ- ANTIOQUIA

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 de 2014 – Autopista al Río Magdalena 2.

ASUNTO: Proyecto Vial Río Magdalena 2. NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución Nro. 20266060003515 de fecha 30 de marzo de 2026. Predio **CM2-UF2-CN SCN-043**.

Estimados Destinatarios,

En razón a que en el Oficio con Radicado de Salida Nro. 20263100006281 de fecha 14 de abril de 2026, en el cual se remitió citación para notificación personal de la Resolución Nro. 20266060003515 de fecha 30 de marzo de 2026. enviado por Autopista Río Magdalena S.A.S. el 16 de abril de 2026 mediante Correo Certificado Nacional a través de la empresa Inter Rapidísimo S.A., con guía de transporte Nro. 700190652275, la cual no pudo ser entregada, sin que a la fecha se haya podido efectuar a la fecha la notificación personal. De acuerdo con lo establecido en el inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a efectuar la notificación por aviso de la siguiente manera:

AVISO

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, expidió la Resolución 20266060003515 de fecha 30 de marzo de 2026, " *Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una (1) zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2, Unidad Funcional 2, sector Vegachi Alto de Dolores, ubicado en la vereda de San Mauricio (Catastro) Campo Alegre (FMI), jurisdicción del municipio de Yalí, departamento de Antioquia*" en la cual se resolvió lo siguiente:

"(...) **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite de Expropiación del siguiente **INMUEBLE:**

AUTOPISTA RÍO MAGDALENA, S.A.S.NIT: 900.788.548-0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
CCO. Peaje Puerto Berrío PR 84+470 de RN 6206.
Puerto Berrío (Antioquia)

1/3

Una zona de terreno identificada con la ficha predial No. CM2-UF2-CNSCN-043 elaborada el 4 de octubre de 2016 y actualizada 26 de enero de 2018, por la CONCESIÓN AUTOPISTA RÍO MAGDALENA S.A.S., Unidad Funcional 2, sector VEGACHÍ – ALTO DE DOLORES, con un área de terreno requerida de UNA HECTÁREA CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS (1 Ha 4881 m2). Debidamente delimitada dentro de la abscisa inicial K21+814,01 y la abscisa final K22+042,95, que hacen parte del predio denominado "LA VITRINA N2" (Catastro) / "LA VITRINA DOS" (FMI), ubicado en la vereda de San Mauricio (Catastro) / Campo Alegre (FMI), jurisdicción del municipio Yalí, departamento de Antioquia, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 038-2625 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yolombó, y con cédula catastral Nro. 8852001000000500057000000000 y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales tomados de la ficha predial, POR EL NORTE: En una longitud de 111,28 metros con predio de Jaime de Jesús Chaverra Aguirre Puntos (1-13); POR EL SUR: En dos longitudes de 157,42 metros con predio de Francisco Javier González Puntos (26-34) y en longitud de 15,02 metros con predio de Julio Alberto Mesa Isaza Puntos (34-37); POR EL ORIENTE: En una longitud de 151,68 metros con predio de Roberto Antonio Chaverra Aguirre (mismo predio) Puntos (13-26); POR EL OCCIDENTE: En una longitud de 221,69 metros con predio de Roberto Antonio Chaverra Aguirre (mismo predio) Puntos (37-54; 54 y 1); incluyendo las construcciones anexas, cultivos y especies vegetales que se relacionan a continuación:

CONSTRUCCIONES:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UND
CA-1	Cerco en alambre de púas de 3 Hilos con postes de madera	85,38	m
CA-2	Cerco en alambre de púas de 2 Hilos con postes de madera	85,40	m

CULTIVOS Y ESPECIES:

INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES			
DESCRIPCIÓN	CANT	ALT	UN
Pasto en grama (natural)	0,8304		Ha
Chingale	22	16	Und
Mangos	7	6	Und
Espaderos	19	8	Und
Cultivo de Café	0,1616		Ha
Zona de Bosque	0,3410		Ha
Naranja	8	4	Und
Cedro	10	10	Und
Escobo	7	10	Und
Balso	10	10	Und
Mestizo	10	9	Und
Yarumo	7	8	Und
Guamo	10	12	Und
Mata de plátano	20	4	Und
Cultivo mixto de Cacao y Café	0,0628		ha

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente o en su defecto mediante Aviso a los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ROBERTO CHAVERRA AGUIRRE**, identificado en vida con cédula de ciudadanía Nro. 794.517 de Yolombó (Fallecido), en su calidad de titular del derecho real de dominio del INMUEBLE, en la forma prevista en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

AUTOPISTA RÍO MAGDALENA, S.A.S.NIT: 900.788.548-0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
CCO. Peaje Puerto Berrío PR 84+470 de RN 6206.
Puerto Berrío (Antioquia)

2/3

ARTÍCULO TERCERO: *Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo según el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

ARTÍCULO CUARTO: *La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.*

NOTIFIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 30- 03-2026

OSCAR FLÓREZ MORENO

vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

Es de indicar que en la comunicación de citación con Radicado de salida Nro. 20263100006281 de fecha 14 de abril de 2026, se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

De igual manera, se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega de este aviso en el lugar de destino.

Acompañó para su conocimiento, copia de la Resolución Nro. 20266060003515 de fecha 30 de marzo de 2026.

Atentamente,

ALEJANDRO NIÑO ARBELÁEZ
Gerente

CC: Copia

Anexo: Resolución No. 20266060003515 de fecha 30 de marzo de 2026. (9 folios).

Proyectó: Valentina Gómez 

Revisó: Adriana Rivera

Revisó: Manuel Ulises Montero, Luis Fernando Salazar Osorio